



**INFORME II AUD. INICIAL ART. 180 Y PROGRAMAN AUD. DE PRUEBAS ART. 181 II CHUBB, SBS, HDI II
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00263-00 II DEMANDANTE: SOLUTION AND INTEGRAL
SERVICE SAS II DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI II VRV**

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Jue 6/03/2025 10:09

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenos días a todos, espero que estén bien.

Informo que el día de hoy, 6 de marzo de 2025, asistí a la audiencia inicial en representación de Chubb Seguros, SBS Seguros y HDI Seguros en el siguiente proceso:

DESPACHO: 14 ADMINISTRATIVO DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00263-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE SAS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADO EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

CASE: 21229, 21204, 21247

ETAPAS

1. **Verificación de asistencia:** Se presentaron todos los apoderados, con excepción del representante del Ministerio Público.
2. **Saneamiento:** Se hace la advertencia de que las compañías aseguradoras Chubb, SBS y HDI en el escrito de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía realizaron una solicitud de dictar sentencia anticipada en virtud de que había operado la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro, sin embargo, hasta el momento el despacho no se ha pronunciado al respecto.
Al respecto, el Juez manifiesta al tratarse de una excepción mixta se resolverá en la sentencia.
Ante la ausencia de irregularidades se declara saneado el proceso.
3. **Decisión de excepciones previas:** Se resolvieron mediante auto interlocutorio No. 320 del 11 de junio de 2024
4. **Fijación del litigio:** Determinar la responsabilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali con ocasión al presunto retardo en la prestación del servicio de supervisión del contrato de prestación de servicios logísticos, lo que llevó a un detrimento a la empresa demandante y los perjuicios causados a la sociedad. En el eventual caso de una condena al Distrito Especial se deberá determinar si las entidades llamadas en garantía tienen

lugar a responder o si se configura la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro.

5. **Conciliación:** Se declara fracasada por falta de ánimo conciliatorio.

6. **Medidas cautelares:** No se solicitaron.

7. **Decreto de pruebas:**

Demandante

1. Documentales aportados en la demanda / Sí

Distrito Especial de Santiago de Cali

1. Testimonio del señor Tomas Gutiérrez Mañosca supervisor del contrato No. 4162.010.26.1.3358-2019 / Sí
2. Testimonio del señor Néstor Elías Sierra Flores, representante legal de ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS / Sí

Aseguradora Solidaria

1. Documentales aportadas en la contestación / Sí

Chubb, SBS y HDI

1. Copia de la Carátula y el Clausulado general y particular de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-80-994000000109 / Sí
2. Interrogatorio al representante legal de Solution and Integral Service S.A.S. / Sí
3. Testimonio de Kelly Alejandra Paz Chamarro / Sí

Pruebas de oficio

1. Oficio a la Procuraduría General de la Nación para que remita copia de la queja presentada por la parte demandante
2. Oficio al Distrito Especial para que remita copia del expediente administrativo del contrato

9. Programación audiencia de pruebas: 3 de abril de 2025 a las 2:00 p.m. virtual

Tiempo invertido

Preparación: 2 horas

Audiencia: 30 minutos

Informe: 30 minutos

[@CAD_GHA](#) Por favor subir el informe al CASE

[@Informes_GHA](#) Para lo pertinente

[@Jessie Daniella Quintero Rincón](#) Me ayudas con el acta por favor.

Muchas gracias a todos.



Valeria Ramirez Vargas
Abogada Junior



gha.com.co

Email: vramirez@gha.com.co | 321 724 4863

Of Cali: +57 315 5776200

Of Bog: +57 317 3795688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments